

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 48.1363.2018 de la Junta Directiva por el que se aprueba el Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda 2019.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría General.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- SG/PJD/484/2018.

LIC. FLORENTINO CASTRO LÓPEZ

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
P r e s e n t e

En sesión celebrada por la Junta Directiva el día 26 de octubre de 2018, al tratarse lo relativo a la aprobación del Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda 2019, se tomó el siguiente:

ACUERDO 48.1363.2018.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso a), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 14, fracción XVII, inciso a) del Estatuto Orgánico, así como en el acuerdo 6604.899.2018 de la Comisión Ejecutiva, por unanimidad, aprueba el Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda 2019, como sigue:

ESQUEMA	No. de créditos rango		Importe (Pesos)
	De:	A:	
Tradicional 1er crédito	37,500	43,000	30,057,213,228.16
Tradicional 2° crédito	2,300	2,800	2,243,178,740.29
Con subsidio	300	850	433,805,667.01
Pensionados	920	1,000	462,960,331.51
FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal	1,050	1,200	730,935,359.60
FOVISSSTE-INFONAVIT Individual	460	500	304,556,399.83
Alia2 Plus 1er crédito	1,750	2,000	710,397,984.59
Alia2 Plus 2° crédito	185	200	99,624,256.21
Respalda2 1er crédito	185	200	56,439,608.59
Respalda2 2° crédito	15	20	6,632,586.39
FOVISSSTE en pesos 1er crédito	115	130	17,434,117.93
FOVISSSTE en pesos 2° crédito	45	50	6,705,429.97
FOVISSSTE en pesos Pagos Crecientes 1er crédito	90	100	13,410,859.95
FOVISSSTE en pesos Pagos Crecientes 2° crédito	45	50	6,705,429.97
FOVISSSTE-ISSFAM Conyugal(1)	0	0	0
TOTAL	44,960	52,100	35,150,000,000.00

	De:	A:	Importe (Pesos)
Total Segundo Crédito:	2,590	3,120	2,362,846,442.84

Destino-Tradicional 1er Crédito	Total	Importe (Pesos)
Puntaje	34,150	23,871,019,342.83
Especiales	7,850	5,487,188,926.54
CNS	1,000	699,004,958.79
Total	43,000	30,057,213,228.16

(1) Sujeto al Convenio que se celebre con el ISSFAM. En el caso de que se asignen créditos para este esquema se tendrá que modificar el Programa de Crédito 2019.

En el Esquema Tradicional Primer Crédito, se asignarán de 37,500 a 43,000 por el sistema de puntaje los cuales serán adjudicados a través de la convocatoria que emita el FOVISSSTE.

Los 7,850 créditos Especiales (rezagos, contingencias, políticas públicas específicas y circunstancias ajenas a la programación normal del FOVISSSTE), los 1,000 de la Comisión Nacional de Seguridad Pública, y los 2,300 a 2,800 de Tradicional Segundo Crédito, serán dictaminados por el Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados en términos de regla Sexta, último párrafo de las Reglas para el otorgamiento de créditos del Fondo de la Vivienda.

El Esquema Tradicional Primero y Segundo Crédito, seguirá orientado a los rangos de 3.0 hasta 6.0 UMAS, donde se encuentran la mayoría de los trabajadores.

El crédito con Subsidio está dirigido a trabajadores con sueldo básico de 1 hasta 5.0 UMAS.

Los esquemas Aliados Plus y Respaldados, preferentemente a los de más de 6.0 UMAS.

El esquema FOVISSSTE en Pesos, es un crédito orientado a funcionarios y empleados de nivel medio y superior con un aforo del 90%, y FOVISSSTE en Pesos Pagos Crecientes, es un crédito orientado a trabajadores sindicalizados y operativos, con un aforo del 95%.

Las características de los otros esquemas crediticios que se integran en el Programa, están definidos en las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE, y los montos se encuentran establecidos en el Programa de Financiamiento 2019.

El presente acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2018.- De conformidad con el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Instituto, la Prosecretaria de la Junta Directiva, **María Guadalupe Chacón Monárrez**.- Rúbrica.

(R.- 477091)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN